CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025,** CON CARÁCTER DE **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V."** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. DAVID EDUARDO BARRERA GONZÁLEZ**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.5. EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "**

I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39, 45 y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000000674-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **51151016** DE FECHA **27** DE **ENERO** DE **2025. ANEXO 1 (UNO)**

I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,544,** DE FECHA 1° DE ABRIL DE 1963, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALOMÓN AGOSTA BAYLON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO DE CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 170, LIBRO NÚMERO 125 DE LA SECCIÓN COMERCIO, FOLIOS 138 A 149, DE FECHA 30 DE MAYO DE 1963, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DENOMINADA "**ÓPTICAS DEVLYN SA DE CV**" SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LA SIGUIENTE MODIFICACIONES DE TRASCENDENCIA:

- **"CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONSECUENCIA REFORMA A LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES".** CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,211** DE FECHA 18 DE MAYO DE 1966, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE CASTAÑEDA ANDRÉS, NOTARIO NUMERO 57 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO). INSCRITA EN EL NUMERO 70 A FOJAS 80 DEL LIBRO 3° VOLUMEN 642 DE LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1966.
- **"TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **92,234** DE FECHA 27 DE ENERO DE 1987, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4,693, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO).
- **"AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES"**. CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100,809 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1991, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4693 DE FECHA 25 DE MARZO DE 1992
- **"REFORMA A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES"**. CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 105,991 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1993, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4693
- **"REFORMA TOTAL ESTATUTOS SOCIALES".** CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 174,986 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NUMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4693* DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014.
- **"REFORMA TOTAL ESTATUTOS SOCIALES"**. CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 213,110 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 151 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4693
- **"REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES"**. CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 170,543 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4693.
- **"FUSIÓN"**. CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 176,690 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4693-1 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022

CUYO OBJETO SOCIAL ES 1.- LA FABRICACIÓN DE ANTEOJOS, COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER FORMA DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS, LENTES DE CONTACTO, ARMAZONES, AROS, LENTES, Y APARATOS PARA EL OÍDO, EL ESTUDIO Y EXAMEN DE LA VISTA, FIJACIÓN DE ANTEOJOS, Y EN GENERAL TODO LO QUE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA INDUSTRIA ÓPTICA. 2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ESTUDIO Y EXAMEN DE LA VISTA Y FIJACIÓN DE ANTEOJOS.

II.2. EL **C. DAVID EDUARDO BARRERA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **201,525** DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ODE8604257UA,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRÓ INFONAVIT NÚMERO [redacted] **.**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO UBICADO EN **M. DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO EXTERIOR 31 NÚMERO INTERIOR PLANTA BAJA, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11520 TELÉFONO 55.52.62.41 31;** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS, QUE ASCIENDE A $16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$220,575.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, MAS IMPUESTOS, QUE ASCIENDE A $35,292.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	PIEZA	1	$ 1,289.28	$ 1,289.28
2	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	PIEZA	1	$ 1,289.28	$ 1,289.28
3	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL	PIEZA	1	$ 1,689.83	$ 1,689.83
4	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 1,689.83	$ 1,689.83
5	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 747.91	$ 747.91
6	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 747.91	$ 747.91
7	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 797.97	$ 797.97
8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 797.97	$ 797.97
9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 899.16	$ 899.16
10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 899.16	$ 899.16
11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PIEZA	1	$ 437.06	$ 437.06
12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	PIEZA	1	$ 437.06	$ 437.06
13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	PIEZA	1	$ 534.07	$ 534.07
14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 709.31	$ 709.31
15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 747.91	$ 747.91
SUBTOTAL SIN IVA					**$ 13,713.71**

MONTOS A CONTRATAR SIN IVA

RÉGIMEN	IMPORTES	
	MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIO	$100,000.00	$220,575.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

[redacted]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA FINAT 51151016

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51151016	CONTRATO ENLAZADO EN SISTEMA FINAT	REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR NTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR NUMERO DE CONTRATO OP NIÓN DE CUMPL MIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADM NISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP

EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO" SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".**

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL **APÉNDICE 3 (TRES) "RECETA MEDICA ANTEOJOS"** DEL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES",** POR PARTE DEL TRABAJADOR O JUBILADO, EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR".**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN **AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1307, REVOLUCIÓN CÓDIGO POSTAL 42064, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

EN EL SUPUESTO DE QUE POR LAS ESPECIFICACIONES MÉDICAS ORDENADAS POR **"EL INSTITUTO"** SE REQUIERA DE UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO AL TRABAJADOR O JUBILADO AL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA RECETA. EN NINGÚN CASO EL PLAZO PODRÁ EXCEDER DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE SERVICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.

LOS ANTEOJOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"**..

CANJE:

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"**, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN, CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O TERCEROS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **10 DE ABRIL DE 2025** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL **APÉNDICE 4 "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**
C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR A "**EL PROVEEDOR**", EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL USUARIO MANIFIESTE UNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A "**EL PROVEEDOR**" DENTRO DEL PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLO POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL INSTITUTO**", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS EL PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**".

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "**EL PROVEEDOR**"

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A **"EL INSTITUTO"** DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGA DE LOS B ENES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL **APÉNDICE 3 (TRES) "RECETA MÉDICA ANTEOJOS**" DEL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**, POR PARTE DEL TRABAJADOR Y/O JUBILADO.	%	SE APLICARÁ 1 % DEL VALOR DEL BIEN INCUMPLIDO POR DÍA DE RETRASO S N CONS DERAR IVA	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO NO REALICE EL CANJE DE LOS B ENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES	%	SE APLICARÁ 1 % DEL VALOR DEL BIEN INCUMPLIDO POR DÍA DE RETRASO S N CONSIDERAR IVA	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO S N INCLUIR EL IVA.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- CUANDO LOS BIENES NO SEAN PRESTADOS Y/O ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.
EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´s) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".** EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL **1 % (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO ENTREGADO CON ATRASO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL CANJE DE LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, POR EL EQUIVALENTE AL **1 % (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO ENTREGADO CON ATRASO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN Y CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA **CLAUSULA QUINTA Y ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"** DEL PRESENTE CONTRATO**.**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMOS.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

18. NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA** Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN **A MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025**, POR DUPLICADO

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	**ODE8604257UA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/04/2025 19:50
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FRANCISCO JAVIER NARVAEZ QUIJANO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2025 13:39
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: OPTICAS DEVLYN SA DE CV
RFC: ODE8604257UA
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/04/2025 14:15
Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública,, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital y QR del documento electrónico de la persona fisica cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública,, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital y QR del documento electrónico de la persona fisica cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000674-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

Fecha Elaboración: 27/01/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 255,867.00
Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 139001 Centro de Costos: 710100
COG 1540113

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.3	2.6	1.3	69.1	19.2	19.2	19.2	42.2	40.9	40.9	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000674-2025 **FECHA DICTAMEN:** 27/01/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/01/2025	1,279.00	1,279.00
2	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/02/2025	2,559.00	2,559.00
3	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/03/2025	1,279.00	1,279.00
4	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/04/2025	69,084.00	69,084.00
5	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/05/2025	19,190.00	19,190.00
6	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/06/2025	19,190.00	19,190.00
7	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/07/2025	19,190.00	19,190.00
8	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/08/2025	42,218.00	42,218.00
9	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/09/2025	40,939.00	40,939.00
10	51151016	710100	13	139001	N/A	1540113	23202	M001	27/10/2025	40,939.00	40,939.00
TOTALES										255,867.00	255,867.00

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Dotación de Anteojos para Empleados, Jubilados y Pensionados del Régimen Ordinario"

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados**

RÉGIMEN ORDINARIO		
RENGLÓN	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	PIEZA
2	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	PIEZA
3	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL	PIEZA
4	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
5	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
6	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
7	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PIEZA
12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	PIEZA
13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	PIEZA
14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA

MONTOS A CONTRATAR SIN IVA

RÉGIMEN Y/O PROGRAMA	IMPORTES	
	MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIO	$100,000.00	$220,575.00

a) 1.1 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Instituto requiere para el otorgamiento de los bienes que el proveedor cuente cuando menos con una sucursal en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo.

En cada sucursal ofertada por el proveedor para la prestación del servicio, deberá haber un Licenciado Optometrista y/o Técnico en Optometría en turno para revisar y atender los exámenes de la vista, (sin costo).

Las empresas participantes deberán contar con un laboratorio para la elaboración de anteojos, el cual deberá contar con personal calificado y tener la capacidad de producción necesaria para satisfacer el abasto del Instituto.

El laboratorio deberá estar en alguna de las sucursales de la empresa participante o de lo contrario demostrar con licencia municipal del establecimiento, que es propiedad del proveedor

Para el caso de no contar con laboratorio propio podrá acreditar que tiene contratado con un tercero la atención de un laboratorio, mediante la incorporación del contrato respectivo a su propuesta.

En cuanto el equipamiento del Laboratorio será responsabilidad del proveedor contar con el equipo necesario en su laboratorio para la correcta y adecuada manufactura de los bienes que se describen en la tabla anterior. Para el caso de no contar con laboratorio propio la misma condición prevalecerá para el tercero con quién haya celebrado el contrato de los bienes adjudicados.

La sucursal deberá tener como mínimo en exhibidor y disponibles para los trabajadores del Instituto 80% de las muestras que hayan ofrecido en su propuesta, de las cuales se conservaran el 100% como muestras de retención por parte del área administradora, a efecto de constatar mediante visitas de verificación que se otorgan con materiales del tipo y calidad aprobadas en esta Adjudicación.

La sucursal deberá contar con un consultorio de optometría y área de atención al público.

El consultorio deberá contar con el equipo que a continuación se describe:

a) CAJA DE PRUEBAS
b) ARMAZÓN DE PRUEBAS
c) RETINOSCOPIO
d) OFTALMOSCOPIO
e) LENSOMETRO
f) PROYECTOR
g) FOROPTOR
h) SILLON DE UNIDAD
i) POSTE DE UNIDAD

El proveedor deberá entregar al trabajador del Instituto los bienes con las características con que fueron propuestos y aceptados en esta Adjudicación. En el supuesto de que estas sean modificadas sin previa autorización del Instituto, una vez comprobado el cambio por la Jefatura de Prestaciones Médicas y/o el Departamento de Personal, se procederá a la rescisión del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

El proveedor adjudicado exclusivamente entregara los bienes que hayan sido solicitados por los trabajadores del Instituto mediante el formato "Prescripción Médica", debidamente requisitado y que invariablemente ira acompañado de la receta expedida por el Oftalmólogo del Instituto que los prescribió. **APÉNDICE No. 03 (RECETA MÉDICA ANTEOJOS)**

El formato **APÉNDICE No. 03"RECETA MÉDICA ANTEOJOS",** de esta solicitud, será el único documento con el que al proveedor adjudicado deba proporcionar la atención, previo la identificación del trabajador con gafete de empleado o cualquier otra identificación oficial vigente.

No se podrá subcontratar el Servicio.

Los servicios que se presenten deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en presente anexo.

La Receta Médica de anteojos tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición por el área médica.

Las firmas autorizadas para expedir dichas recetas para la manufactura de anteojos, le serán entregadas al proveedor, en el momento de que se suscriba el contrato respectivo.

El proveedor del servicio adjudicado, entregará los bienes solicitados amparándolos en el original del documento denominado Receta Médica de Anteojos para trabajadores y jubilados del IMSS, debidamente requisitado con el Renglón y descripción del artículo, sello de la antefirma Institucional y con la firma autógrafa de los funcionarios Institucionales que la expiden, el cual deberá contener también la firma autógrafa de recibido del trabajador solicitante del servicio. **APÉNDICE No. 03** (RECETA MÉDICA ANTEOJOS)

Se deberá entregar de forma quincenal (los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil siguiente) un listado en el cual se relacionen todas las recetas que se surtieron durante la quincena correspondiente, misma que deberá contener: Folio de la receta, fecha de expedición, matricula, nombre del trabajador, importe unitario, así como el importe total. Este listado deberá ser enviado a los siguientes correos electrónicos: carlos.cardel@imss.gob.mx, jaime.sanchezo@imss.gob.mx y luz.perezt@imss.gob.mx .

El proveedor deberá entregar al trabajador los bienes objeto del servicio con las características con que fueron propuestos en esta Adjudicación, en el supuesto de que si éstas son modificadas, o se niegue el servicio a los mismos, se procederá a la rescisión del contrato respectivo.

La forma del empaque que se deberá utilizar, será la adecuada para entregar los bienes en condiciones óptimas.

a) 1.2 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la entrega de los bienes por parte del proveedor, será dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la Receta Médica por parte del trabajador o jubilado.

En el supuesto de que por las especificaciones médicas ordenadas por el IMSS, se requiera de un plazo mayor para la entrega, el proveedor se obliga a dar aviso al trabajador al día siguiente de la presentación de la receta. En ningún caso el plazo podrá exceder de 30 días naturales.

La prestación del servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

El proveedor ganador podrá entregar los bienes objeto de este servicio antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los anteojos, deberán ser entregados en el domicilio donde se ubica su establecimiento, en los plazos y en las condiciones que se establecen en el presente anexo.

a) 1.3 CANJE:

El Instituto, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

RÉGIMEN ORDINARIO		
RENGLÓN	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	PIEZA
2	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O	PIEZA

	CRISTAL	
3	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL	PIEZA
4	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
5	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
6	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
7	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PIEZA
12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	PIEZA
13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	PIEZA
14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA

El proveedor deberá entregar muestras físicas de los armazones, de los bienes solicitados de acuerdo a la siguiente tabla:

La evaluación de las muestras presentadas de los lentes y armazones se realiza por nuestro optometrista Delegacional, plaza de base en el HGZ MF No 1, Pachuca, Hidalgo.

Hay diferentes aspectos a evaluar en las lentes oftálmicas y en los cristales Fotogrey, son los siguientes:

- Homogeneidad: libre de burbujas y estrías
- Transparencia: índice de refracción
- Velocidad de los rayos luminosos
- Reflexión
- Absorción
- Valor Abbe: dispersión cromática relativa del material, según las longitudes de onda, a mayor valor ABBE menor dispersión cromática.
- Curva base: radios de curvatura que se van alargando hacia la periferia

Otro aspecto a evaluar es la tolerancia óptica en el poder de los lentes, la cual se aplica a la cara interna de la lente y deben ser medidas en el centro óptico de la lente en visión simple, distancia al centro de un bifocal o el centro de visión de lejos en un progresivo.

La tolerancia del poder se determina con la potencia absoluta de la lente. ISO desarrolla normas que permiten el desarrollo, la fabricación y el suministro de productos y servicios de forma eficiente, segura y limpia.

El poder absoluto es -7.00 y la tolerancia en el esférico es ± 0.12. Esto se logra observando a través del lensómetro.

Todo esto se puede consultar o verificar a través de las Normas ISO en Micas; una de ellas es la ISO 9001, es una norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad.

Todas estas valoraciones se realizan debido a que los anteojos deben ser de utilidad, durabilidad, comodidad y sobre todo estéticos.

Ahora bien, al respecto del armazón debe ser un conjunto de piezas o elementos que sirve como soporte rígido para los lentes.

Tenemos principalmente tres tipos de armazones:

- Aro completo
- Medio armazón (aro en la parte superior)
- Tres piezas (2 varillas y 1 puente) sin aro Materiales para armazones:
- Aluminio: liviano y no se corroe, mantiene la forma, aun cuando se abusa de su uso y permite que el ajuste, la calibración y la inserción se puedan perfeccionar.
- Titanio: es el material más liviano que existe, las monturas de titanio son perfectas para acompañar con lentes ultra delgados.
- Monel: resistente, fuerte, flexible y maleable.
- Acetato: resistente, fácil de ajustarse a la cara del paciente, conforme el paso del tiempo tienen a perder un poco de brillo.

La revisión de los armazones es simplemente su inspección visual, centrada en las áreas móviles de sus bisagras y el puente de la nariz, calidad del acabado y solidez.

Conocer los sistemas de medida para armazones es imprescindible teniendo en cuenta que en ellas se deberán montar lentes para un usuario concreto, la norma ISO 8624 define la medida de las monturas.

La tolerancia que establece la norma en este aspecto es la siguiente:

- Para lentes de visión sencilla o modificable, para lentes progresivos o diseño esférico y para lentes esféricos.

- Para lentes esfero-cilíndricos, hay que determinar el valor en cada meridiano y la diferencia entre ellos.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

"No Aplica".

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

"No Aplica".

e) **Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica**, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, copia del certificado que acredite el cumplimiento con las Normas Oficiales ISO 8624 e ISO 9001, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el proveedor deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la Contratación

A partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la entrega de los bienes por parte de "el proveedor", será dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del **APÉNDICE No. 03 "RECETA MÉDICA ANTEOJOS"**por parte del trabajador o jubilado, en las instalaciones del proveedor.

En el supuesto de que por las especificaciones médicas ordenadas por "el Instituto" se requiera de un plazo mayor para la entrega, "el proveedor" se obliga a dar aviso al trabajador o jubilado al día siguiente de la presentación de la receta. En ningún caso el plazo podrá exceder de 30 (treinta) días naturales.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Tabla No. 1 (PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: **12 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla de trabajadores directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta Licitación, c **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** y deberá currículo del personal especialista, de supervisión o administración del servicio y t servicio, que deberá de incluir: • **Experiencia laboral** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia. • **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Especialista en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras de

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			OPTOMETRISTA Y/O OFTALMÓLOGO, que estarán asignados para la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Técnico en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras técnicas afines a la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • **Dominio:** Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos". **1.- Experiencia.** Si el 50% o más de los personajes propuestos en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** acreditan experiencia laboral: • menor a 1 año: 0 puntos • de 1 año a 2 años: 2 puntos • de 2 años 1 mes ó más: 4 puntos El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **4 puntos.** **2.- Competencia.** Si el personal especialista y técnico contemplado en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** presenta copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De 1 solo Especialista se otorgarán **2 puntos.** ✓ De más de 2 Especialistas se otorgarán **3 puntos** El total de puntos a obtener en este concepto es de 3 **puntos.** ✓ De 1 solo técnico se otorgarán **2 puntos.** ✓ De más de 2 técnicos se otorgarán **3 puntos** El total de puntos a obtener en este concepto es de 3 **puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **6 puntos.** **3.-Dominio.** Si el 50% de los elementos contemplados en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, en caso de que los diplomas presentados no contengan dicha información, serán considerarán nulos), en los últimos 2 años:

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			✓ De 1 a 2 cursos: **1 punto.** ✓ 3 cursos o más: **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **2 puntos.**
		Capacidad de Equipamiento **8 Puntos.**	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos e instrumental que utilizarán en la prestación del servicio **APÉNDICE No. 02 "RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."**, conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos, maquinaria e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando en su caso marca, modelo y vida útil, misma que deberá corresponderse al equipamiento e instrumental mínimo requerido según la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, se otorgarán **4 puntos**. 2.- Si el licitante entrega programa de mantenimiento preventivo Informe de Resultados de Calibración de los Instrumentos de medición y Equipos relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1 año, se otorgarán **2 puntos** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los vehículos, de cuando menos el 30% del instrumental y/o equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, obtendrá **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **8 puntos**.
		Capacidad de Recursos Económicos **2 Puntos.**	**1.- Económicos.** El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.** **Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.**
		Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**
		Participación de MIPYME: **1 Punto.**	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Convocatoria se le otorgará, **1 punto.**
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: **8 Puntos.**	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **2 puntos** 2 años = **3 puntos** 3 años = **4 puntos** 4 años = **6 puntos** 5 años o más = **8 puntos**
		Especialidad: **6 Puntos.**	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: a) 1 Contrato o pedido = **1 Punto.** b) 2 Contratos o pedidos= **2 Puntos.** c) 3 Contratos o pedidos = **3 Puntos.** d) 4 Contratos o pedidos = **4 Puntos** e) 5 Contratos o pedidos = **5 Puntos** f) Más de 5 contratos o pedidos = **6 puntos.**
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **10 Puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** de la Convocatoria y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de licitación y que deberá detallarse señalando días y horarios de atención (entrega y recepción en las Unidades Médicas), y todas las actividades inherentes al servicio solicitado en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO": 2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación: **2 puntos**

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es **: 10 puntos**
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 **Puntos.**	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta = **2 Puntos.** 2 Cartas = **4 Puntos** 3 Cartas = **6 Puntos** 4 Cartas = **8 Puntos** 5 Cartas = **10 Puntos** 6 ó más Cartas =**12 Puntos** El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es **: 12 puntos**
TOTAL:	**60 PUNTOS**		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta adjudicación.
- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TECNICO y ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES,** presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) **de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros de propuesta técnica a evaluar"**.

II. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, según corresponda.

III. Copia simple de los documentos indicados en el inciso **d)** del **ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES**

IV. El proveedor deberá presentar catálogo fotográfico que contenga la totalidad de los productos ofertados a fin de corroborar las características y especificaciones de los bienes y que estos coincidan con los ofertados a trabajadores y jubilados del IMSS.

V. El proveedor deberá presentar fichas técnicas de los armazones donde deberá indicar: resistencia, tipo de material, etc donde se pueda verificar la calidad del producto.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

SANCIONES APLICABLES, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación , el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en el Departamento De Personal y/o Departamento de Presupuesto y Control del Gasto, quien las remitirá al Área Contratante para su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El IMSS de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al **1 % (uno por ciento)** sobre el valor total de lo entregado con atraso. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de **10 (diez) días hábiles** como entrega extemporánea.

Asimismo, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios, cuando el proveedor no realice el canje de los bienes en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, por el equivalente al **1 % (uno por ciento)** sobre el valor total de lo entregado con atraso. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de **10 (diez) días hábiles** como entrega extemporánea.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización y contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **03 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

B) DEDUCTIVAS.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Concepto u obligación	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de los bienes 10 días hábiles posterior a la presentación del **APÉNDICE No. 03 "Receta Médica Anteojos"**, por parte del trabajador y/o jubilado.	%	Se aplicará 1 % del valor del bien incumplido por día de retraso sin considerar IVA	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
Cuando no realice el canje de los bienes en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles	%	Se aplicará 1 % del valor del bien incumplido por día de retraso sin considerar IVA	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

Se aplicará una deductiva sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando los bienes no sean prestados y/o entregados en el plazo establecido.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional y deductiva, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **03 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

El Administrador determinará el cálculo de las deductivas, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **03 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"El Instituto", por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a "el proveedor", el canje de los bienes que presente defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el usuario manifieste una queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "el proveedor" dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores "el proveedor" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles o bien, reemplazarlo por bienes nuevos, a entera satisfacción de "el instituto", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos el plazo contara a partir de la fecha de notificación por parte de "el instituto".
Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "el proveedor"

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al **APÉNDICE No. 04, "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**
C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de

fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Garantía del Servicio

No aplica.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ___ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta FINAT 51151016

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓ
51151016	Contrato enlazado en Sistema FINAT	Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y	Persona administradora del contrato

		vigente.	

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46,

54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución,

modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Se solicita al proveedor que una vez entregado el producto a entera satisfacción del trabajador o jubilado, entregue copia de la receta firmada por el beneficiario.

- Se solicita al proveedor que una vez entregado el producto a entera satisfacción del trabajador o jubilado, entregue copia del Boucher de la adquisición.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

APÉNDICE No. 01
"RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"

Licitante:			Objeto de la Licitación			
No. Licitación:						
Partida: **Servicio:**			Fecha:			

Especialistas en el Servicio.

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

Supervisor y/ o Administradores del Servicio

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

Técnicos del Servicio

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

APÉNDICE No. 02
"RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."

No. de Licitación: **Objeto de la Licitación:** **Licitante:**					
Partida:					**Fecha:**
Servicio:					
MOBILIARIO					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**
EQUIPO					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**
INSTRUMENTAL					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**
OTROS					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**

Manifiesto "**Bajo Protesta de Decir Verdad"** que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

APÉNDICE No. 03
"RECETA MÉDICA ANTEOJOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
RECETA MEDICA ANTEOJOS

RECETA No._____

PRESCRIPCIÓN POR: RIESGO DE TRABAJO ☐ ENFERMEDAD GENERAL ☐ BENEFICIARIO ☐

LUGAR: _____ FECHA: _____ UNIDAD: _____
NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO: _____
NOMBRE (S) DEL HIJO (A) DEL TRABAJOR: _____
No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO: _____
No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO (A): _____

	ESFERA	CILÍNDRO	EJE
OD			
OI			
	Add		

DIP: _____
PRISMA: _____
COLOR: _____
TIPO DE BIFOCAL: _____

NOTA PARA SER LLENADO POR EL MEDICO TRATANTE

DIRECTOR DE LA UNIDAD	MÉDICO TRATANTE	SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE MATRÍCULA Y FIRMA	

SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO CON:

MATRÍCULA: _____ ADSCRITO EN: _____
CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: _____ No. DE FOLIO: _____

FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____

AUTORIZACIÓN	TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO	RECIBÍ DE CONFORMIDAD
NOMBRE Y FIRMA	FIRMA	

Clave 1A72-009-027

APÉNDICE No. 04
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**.** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**.**
RFC: _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____**.**
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____**.**
OBJETO: _____**.**
MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____**.**
TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA
"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00 horas** del **09 de abril de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos**, **Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,** servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuaron las evaluaciones cualitativas de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A
ÚNICA	SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.	ORDINARIO	GRUPO VISION 10, S.A. DE C.V.	**$ 7,775.00**
			OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	****$13,713.71**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

***Nota:** Los importes aquí plasmados difieren de lo que se anexó en el acta de presentación y apertura de propuestas, esto en razón de que en dicha acta se adjuntó la propuesta económica presentada por los licitantes, pero una vez que se capturaron los precios unitarios y se realizaron las operaciones aritméticas se detectaron algunos errores en las mismas, por lo tanto los importes mencionados en las tablas de ésta acta son los correctos. Por lo anterior con fundamento a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley se corrigieron los importes sin modificar precios unitarios.*

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la **"Evaluación Técnica"** emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, remitida mediante oficio de Referencia **139001700100/JSDP/DP/OP/0750/2025**, con fecha de recepción 04 de abril de 2025, mismo que se adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley, a continuación se relacionan al licitante cuya proposición resulta **NO SOLVENTE** por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en el Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Desarrollo de Personal, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.	GRUPO VISION, 10 S.A. DE C.V.	2	Se detalla para cada caso en ***Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"*** *de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal*	De conformidad a lo que se detalla en ***Anexo No. 1*** de la presente acta **"Evaluación Técnica"** el licitante incurre en las CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO., del numeral 6, puntos **cc.** y **dd.** de la Convocatoria que a la letra dicen: ***6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*** *Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:* *cc. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de la(s) partida(s); la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.*

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
					dd. Cuando no alcance el mínimo de 45 puntos requeridos para la solvencia de la propuesta técnica.

B) De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, el licitante que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en la ***Anexo No. 1 (UNO)*** **"Evaluación Técnica"** emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Desarrollo de Personal, es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUNTOS TÉCNICOS	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.	46	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	**SOLVENTE**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL

A) Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria conforme al **Anexo Numero 2 (dos) "Evaluación Legal"** y que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	**SOLVENTE**

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente toda vez que obtuvo más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

EVALUACIÓN COMBINADA

PUNTOS Y PORCENTAJES			
PARTIDA	**ÚNICA**		
RÉGIMEN:	**OBLIGATORIO**		
LICITANTE:	**OPTICAS DEVLYN S.A. DE C.V.**		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		**RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA**	
RUBRO A PONDERAR	**TOTAL**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.**
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	$40.00
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	$ 13,713.71
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	$ 13,713.71
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
NISTRATIVOSTOTAL DE PUNTOS	**46.00**	**TOTAL DE PUNTOS**	**40.00**
		EVALUACIÓN	**PUNTOS**
		TÉCNICA	46.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	**86.00**

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación de los servicios que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a la propuesta que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvo el mayor puntaje y/o obtuvo los puntos necesarios y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por los siguientes precios unitarios y cantidades:

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: OPTICAS DEVLYN S.A. DE C.V.
OBJETO: SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025
PARTIDA: ÚNICA

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	PIEZA	1	$ 1,289.28	$ 1,289.28
2	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	PIEZA	1	$ 1,289.28	$ 1,289.28
3	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL	PIEZA	1	$ 1,689.83	$ 1,689.83
4	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 1,689.83	$ 1,689.83
5	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 747.91	$ 747.91
6	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 747.91	$ 747.91
7	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 797.97	$ 797.97
8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 797.97	$ 797.97
9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 899.16	$ 899.16
10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 899.16	$ 899.16
11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PIEZA	1	$ 437.06	$ 437.06
12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	PIEZA	1	$ 437.06	$ 437.06
13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	PIEZA	1	$ 534.07	$ 534.07
14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 709.31	$ 709.31
15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	1	$ 747.91	$ 747.91
SUBTOTAL SIN IVA					**$ 13,713.71**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

MONTOS A CONTRATAR SIN IVA

RÉGIMEN	IMPORTES	
	MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIO	$100,000.00	$220,575.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N06625-001-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.	10%	$ 22,057.50

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, económicas y legales de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	TECNICA
LIC. HORTENCIA HERNÁNDEZ ACUÑA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	
L.C. CARLOS ALBERTO CARDEL ESCARCEGA	JEFE DE OFICINA DE PRESTACIONES	
L.T. JAIME SÁNCHEZ ORTEGA	JEFE DE SECCION DE CREDITOS	
DR. RAFAEL MONROY ARÍAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL-ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, **a más tardar el día 24 de abril de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta:

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:55 horas, del día 09 de abril de 2025.**

Esta acta consta de 09 (nueve) hojas de fallo y 2 (dos) anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través del Sistema Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA	RESP. PROY. D2 80	

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

ANEXO No. 1 (UNO)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

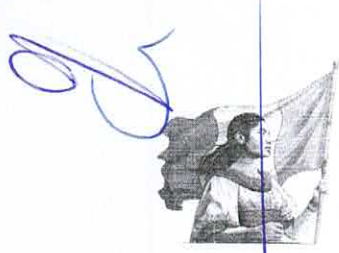

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Memorándum.N°139001700100/JSDP/DP/OP/0750/2025
Pachuca, Hidalgo, a 03 de abril de 2025

Lic. Emmanuel Hernández Godínez
Coordinador Delegacional de
Abastecimiento y Equipamiento Hidalgo
Presente

En seguimiento al correo electrónico recibido el día 26 de marzo del año en curso mediante correo electrónico sobre el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025**, envío a usted **EVALUACIÓN TÉCNICA** debidamente firmada y requisitada para continuar con el proceso que nos ocupa de los siguientes licitantes:

1. ÓPTICAS DEVLYN, S.A.D E C.V.
2. GRUPO VISIÓN 10, S.A. DE C.V.

Lo anterior para estar en posibilidades de atender la prestación establecida en la cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, que a la letra dice:

"En todos los casos en que los médicos del Instituto prescriban anteojos a los trabajadores y a sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años, el propio Instituto se obliga a proporcionárselos gratuitamente y de buena calidad al interesado, hasta por dos veces durante la vigencia de este Contrato, previo dictamen médico que se expida y en casos oftálmicos especiales, esta prestación podrá darse cuantas veces sea necesaria durante la vigencia del Contrato. Asimismo, en los mismos términos, el Instituto se obliga a proporcionar lentes de contacto y/o intraoculares a sus trabajadores y a sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años, que les sean prescritos por médicos especialistas del IMSS, y cuya prescripción no pueda ser sustituida por anteojos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Firma: Lic. Carlos Alberto Cardel Escárcega
Jefe de la Oficina de Prestaciones,
Facultado mediante Ref.
139001700100/JSDP/0556/2025
De fecha 14 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
04 ABR 2025
ADQUISICIÓN DE BIENES
CONTRATACIÓN DE

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.T. Jaime Sánchez Ortega Jefe de Sección de Créditos	L.C. Carlos Alberto Cardel Escarcega Jefe de Oficina de Prestaciones	Lic. Hortencia Hernández Acuña Jefa de Departamento de Personal

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TECNICO y ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES**, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) **de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros de propuesta técnica a evaluar"**.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 1**	✓		
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 2**	✓		
Copia simple de los documentos indicados en el inciso **d)** del **ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES**	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 3**	✓		
El proveedor deberá presentar catálogo fotográfico que contenga la totalidad de los productos ofertados a fin de corroborar las características y especificaciones de los bienes y que estos coincidan con los ofertados a trabajadores y jubilados del IMSS.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 4**	✓		
El proveedor deberá presentar fichas técnicas de los armazones donde deberá indicar: resistencia, tipo de material, etc donde se pueda verificar la calidad del producto.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 5**	✓		

En cuanto hace a los CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS, a continuación me permito enviar la tabla no. 1 (PONDERACION Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)

Tabla No. 1 (PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)
ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	TOTAL DE PUNTOS
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: **12 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla de trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta Licitación, conforme al **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** y deberá presentar la currículo del personal especialista, de supervisión o administración del servicio y técnicos del servicio, que deberá de incluir: • **Experiencia laboral** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia. • **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Especialista en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras de OPTOMETRISTA Y/O OFTALMÓLOGO, que estarán asignados para la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Técnico en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras técnicas afines a la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • **Dominio:** Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro " Capacidad de Recursos Humanos". **1.- Experiencia.** Si el 50% o más de los personajes propuestos en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** acreditan experiencia laboral: • menor a 1año: 0 puntos • de 1año a 2 años: 2 puntos • de 2 años 1mes ó más: 4 puntos El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **4 puntos.** **2.- Competencia.** Si el personal especialista y técnico contemplado en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** presenta copia simple del TItulo y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De 1solo Especialista se otorgarán **2 puntos.** ✓ De más de 2 Especialistas se otorgarán **3 puntos** El total de puntos a obtener en este concepto es de **3 puntos.** ✓ De 1solo técnico se otorgarán **2 puntos.** ✓ De más de 2 técnicos se otorgarán **3 puntos** El total de puntos a obtener en este concepto es de **3 puntos.**	**4** **0** **0**

				El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **6 puntos.**	
				3.-Dominio. Si el 50% de los elementos contemplados en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, en caso de que los diplomas presentados no contengan dicha información, serán considerarán nulos), en los últimos 2 años: ✓ De 1a 2 cursos: **1 punto.** ✓ 3 cursos o más: **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **2 puntos.**	**0**
			Capacidad de Equipamiento 8 **Puntos.**	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos e instrumental que utilizarán en la prestación del servicio **APÉNDICE No. 02 "RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."**, conforme a lo siguiente: 1-Relación de equipos, maquinaria e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando en su caso marca, modelo y vida útil, misma que deberá corresponderse al equipamiento e instrumental mínimo requerido según la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, se otorgarán **4 puntos**. 2.- Si el licitante entrega programa de mantenimiento preventivo Informe de Resultados de Calibración de los Instrumentos de medición y Equipos relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1año, se otorgarán **2 puntos** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los vehículos, de cuando menos el 30% del instrumental y/o equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, obtendrá **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **8 puntos**.	**4** **0** **0**
			Capacidad de Recursos Económicos **2 Puntos.**	**1.- Económicos.** El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.** **Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.**	**2**
			Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	**0**
			Participación de MIPYME: **1 Punto.**	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Convocatoria se le otorgará, **1 punto.**	**0**

b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: **8 Puntos.**	Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares caracteristicas al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1año = **2 puntos** 2 años = **3 puntos** 3 años = **4 puntos** 4 años = **6 puntos** 5 años o más = **8 puntos**	**8**
		Especialidad: **6 Puntos.**	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones, aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales o similares caracteristicas al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: a) 1Contrato o pedido = **1 Punto.** b) 2 Contratos o pedidos= **2 Puntos.** c) 3 Contratos o pedidos **= 3 Puntos.** d) 4 Contratos o pedidos = **4 Puntos** e) 5 Contratos o pedidos = **5 Puntos** f) Más de 5 contratos o pedidos = **6 puntos.**	**6**
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **10 Puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** de la Convocatoria y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de licitación y que deberá detallarse señalando días y horarios de atención (entrega y recepción en las Unidades Médicas), y todas las actividades inherentes al servicio solicitado en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO": 2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación: **2 puntos** El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : **10 puntos**	**6** **2** **2**

d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares caracteristicas a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1Carta = **2 Puntos.** 2 Cartas = **4 Puntos** 3 Cartas = **6 Puntos** 4 Cartas = **8 Puntos** 5 Cartas = **10 Puntos** 6 ó más Cartas = **12 Puntos** El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **12 puntos**	12
TOTAL:	60 PUNTOS			**46**

Con base a la revision de la documentación que integra en su propuesta tecnica presente, presentada por el provedor: ***OPTICAS DEVLYN S.A. DE C.V.*** en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.** obtiene un total de 46 Puntos, por lo que su propuesta se considera **SOLVENTE TÉCNICAMENTE.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Firma: Lic. Carlos Alberto Cardel Escárcega
Jefe de la Oficina de Prestaciones, Facultado mediante Ref. 139001700100/JSDP/0556/2025
De fecha 14 de marzo de 2025

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal

REVISÓ

Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Lic. Hortencia Hernández Acuña
Titular del Departamento de Personal

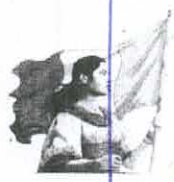

GRUPO VISIÓN 10 S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TECNICO y ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) **de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros de propuesta técnica a evaluar"**.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 1**	✓		
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 2**	✓		
Copia simple de los documentos indicados en el inciso **d)** del ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 3**	✓		
El proveedor deberá presentar catálogo fotográfico que contenga la totalidad de los productos ofertados a fin de corroborar las características y especificaciones de los bienes y que estos coincidan con los ofertados a trabajadores y jubilados del IMSS.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 4**	✓		
El proveedor deberá presentar fichas técnicas de los armazones donde deberá indicar: resistencia, tipo de material, etc donde se pueda verificar la calidad del producto.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES **Inciso e) PUNTO 5**	✓		

En cuanto hace a los CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS, a continuación me permito enviar la tabla no. 1 (PONDERACION Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)

Tabla No. 1 (PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)
GRUPO VISIÓN 10, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	TOTAL DE PUNTOS
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: **12 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla de trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta Licitación, conforme al **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** y deberá presentar la curriculo del personal especialista, de supervisión o administración del servicio y técnicos del servicio, que deberá de incluir: • **Experiencia laboral** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia. • **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Especialista en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras de OPTOMETRISTA Y/O OFTALMÓLOGO, que estarán asignados para la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Técnico en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras técnicas afines a la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: ✓ Copia simple del título y cédula profesional. • **Dominio:** Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro " Capacidad de Recursos Humanos". **1.- Experiencia.** Si el 50% o más de los personajes propuestos en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** acreditan experiencia laboral: • menor a 1año: 0 puntos • de 1año a 2 años: 2 puntos • de 2 años 1mes ó más: 4 puntos El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **4 puntos.** **2.- Competencia.** Si el personal especialista y técnico contemplado en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** presenta copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De 1solo Especialista se otorgarán **2 puntos**. ✓ De más de 2 Especialistas se otorgarán **3 puntos** El total de puntos a obtener en este concepto es de **3 puntos.** ✓ De 1solo técnico se otorgarán **2 puntos**. ✓ De más de 2 técnicos se otorgarán **3 puntos** El total de puntos a obtener en este concepto es de **3 puntos.**	**0** **0** **0**

		El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **6 puntos.**	
		3.-Dominio. Si el 50% de los elementos contemplados en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, en caso de que los diplomas presentados no contengan dicha información, serán considerarán nulos), en los últimos 2 años: ✓ De 1a 2 cursos: **1 punto.** ✓ 3 cursos o más: **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **2 puntos.**	0
	Capacidad de Equipamiento **8 Puntos.**	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos e instrumental que utilizarán en la prestación del servicio **APÉNDICE No. 02 "RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."**, conforme a lo siguiente: 1-Relación de equipos, maquinaria e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando en su caso marca, modelo y vida útil, misma que deberá corresponderse al equipamiento e instrumental mínimo requerido según la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, se otorgarán **4 puntos.** 2.- Si el licitante entrega programa de mantenimiento preventivo Informe de Resultados de Calibración de los Instrumentos de medición y Equipos relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1año, se otorgarán **2 puntos** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los vehículos, de cuando menos el 30% del instrumental y/o equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, obtendrá **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **8 puntos.**	0 0 0
	Capacidad de Recursos Económicos **2 Puntos.**	**1.- Económicos.** El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.** **Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.**	2
	Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	0
	Participación de MIPYME: **1 Punto.**	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Convocatoria se le otorgará, **1 punto.**	0

b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: **8 Puntos.**	Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares caracteristicas al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1año = **2 puntos** 2 años = **3 puntos** 3 años = **4 puntos** 4 años = **6 puntos** 5 años o más = **8 puntos**	**0**
		Especialidad: **6 Puntos.**	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: a) 1Contrato o pedido = **1 Punto.** b) 2 Contratos o pedidos= **2 Puntos.** c) 3 Contratos o pedidos = **3 Puntos.** d) 4 Contratos o pedidos = **4 Puntos** e) 5 Contratos o pedidos = **5 Puntos** f) Más de 5 contratos o pedidos = **6 puntos.**	**0**
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **10 Puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** de la Convocatoria y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"** (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de licitación y que deberá detallarse señalando días y horarios de atención (entrega y recepción en las Unidades Médicas), y todas las actividades inherentes al servicio solicitado en el **APÉNDICE No. 01 "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO": 2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación: **2 puntos** El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : **10 puntos**	**0** **0** **0**

d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 **Puntos.**	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares caracteristicas a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta = **2 Puntos.** 2 Cartas = **4 Puntos** 3 Cartas = **6 Puntos** 4 Cartas = **8 Puntos** 5 Cartas = **10 Puntos** 6 ó más Cartas = **12 Puntos** El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **12 puntos**	0
TOTAL:	**60 PUNTOS**			**2**

Con base a la revision de la documentación que integra en su propuesta tecnica presente, presentada por el provedor: ***GRUPO VISIÓN 10, S.A. DE C.V***. en la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.** obtiene un total de 02 Puntos, por lo que su propuesta se considera **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Firma: Lic. Carlos Alberto Cardel Escárcega
Jefe de la Oficina de Prestaciones, Facultado mediante Ref. 1/39001700100/JSDP/0556/2025
De fecha 14 de marzo de 2025

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal

REVISÓ

Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Lic. Hortencia Hernández Acuña
Titular del Departamento de Personal

2025 Año de La Mujer Indígena

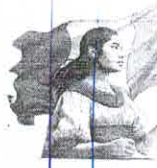

EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

GRUPO VISION 10 S.A. DE C.V.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados**

ANTEOJOS PARA EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	✓	
2	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	✓	
3	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL	✓	
4	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
5	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
6	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
7	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	✓	
12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	✓	
13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	✓	
14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	

Elaboró
Silva Jimenez Luis Alberto
Optometrista

Autorizo
Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Representante Técnico

2025 Año de La Mujer Indígena

EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

ÓPTICAS DEVLYN S.A. DE C.V.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados**

ANTEOJOS PARA EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	✓	
2	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL	✓	
3	ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL	✓	
4	ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
5	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
6	ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
7	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	✓	
12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	✓	
13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	✓	
14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	
15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	✓	

Elaboró
Silva Jimenez Luis Alberto
Optometrista

Autorizo
Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Representante Técnico

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

ANEXO No. 2 (DOS)
EVALUACIÓN LEGAL

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V. CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. ANEXO NUMERO 1 (UNO) "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA"	*4.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.*	X		
Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 2 (DOS) "ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".	*4.1.2 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.*	X		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 3 (TRES) "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP" de la Convocatoria.	*4.1.3 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.*	X		
Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) y servicios que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.	*4.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.*	X		
Para acreditar su nacionalidad los licitantes deberán presentar la documentación que así lo acredite, de manera enunciativa más no limitativa, los licitantes podrán acreditar su nacionalidad con el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento, o bien cualquier documento oficial mediante el cual se acredite su nacionalidad.	*4.1.5 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD*	X		

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V. CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 5 (CINCO) "ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)" de la Convocatoria.	*4.1.6 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).*	X		
Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.	*4.1.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.*	NO APLICA		
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, entre otros) en el caso de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal de la empresa que firme los documentos que integran la proposición.	*4.1.8 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.*	X		
Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 8 (OCHO) "ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE".	*4.1.9 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.*	X		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Sistema CompraNet"*. ANEXO NUMERO 9 (NUEVE) "ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET"	*4.1.10 ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.*	X		
Escrito en el cual el licitante manifieste que acepta y conoce en su totalidad la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación y sus respectivas modificaciones, las cuales deberá considerar para la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP. ANEXO NUMERO 10 (DIEZ) "ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES".	*4.1.11 ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES*	X		
Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar su opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS".	*4.1.13 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL*	X		

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Miscelánea Fiscal del año correspondiente, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	*4.1.14 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.*	X		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 04 de mayo de 2023 en el DOF, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	*4.1.15 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL*	X		
Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	*4.1.16 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT.*	X		
Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el ANEXO NUMERO 12 (DOCE) "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL".	*4.1.17 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.*	X		
A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ANEXO NUMERO 13 (TRECE) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	*4.1.18 ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.*	X		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. ANEXO NUMERO 14 (CATORCE) "DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".	*4.1.20 DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA*	X		

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V. CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, inciso f) del Reglamento, en el ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA" de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.	*4.1.22 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.*	X		
DICTAMEN		**SOLVENTE**		

FECHA DE ELABORACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2025

AUTORIZÓ

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CURZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ

ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA
RESP. PROY. D2 80

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **09:00 horas, del día 24 de marzo de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, el **Lic. Christian Michel Rosas Cruz, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través del sistema CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El Presidente del acto fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria y los escritos de interés en participar, a través del sistema COMPRANET de los siguientes licitantes, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	**GRUPO VISION 10 S.A. DE C.V.**	3
	TOTAL	**3**

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta que:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades

a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar."

Acto seguido los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma:

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TECNICO</td><td>

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

<table>
<tr><th colspan="3">RÉGIMEN ORDINARIO</th></tr>
<tr><th>RENGLÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL .</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00</td><td>PIEZA</td></tr>
</table>

</td><td>

a) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse:

El proveedor deberá entregar muestras físicas de los armazones, de los bienes solicitados de acuerdo a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="3">RÉGIMEN ORDINARIO</th></tr>
<tr><th>RENGLÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP BLANCA DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL, MICA O CRISTAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANTEOJOS BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL CRISTAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ANTEOJO BIFOCAL FLAT-TOP FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL</td><td>PIEZA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ANTEOJO MONOFOCAL BLANCO DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE</td><td>PIEZA</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

NUMERAL	DICE			DEBE DECIR		
		DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL			ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	
	8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	7	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
	9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	8	ANTEOJO MONOFOCAL PLÁSTICOS (CR-39) BLANCOS DE3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
	10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRIAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	9	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 0.00 A 3.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
	11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PIEZA	10	ANTEOJO MONOFOCAL FOTOGREY DE 3.25 A 12.00 DIOPTRÍAS INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
	12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	PIEZA	11	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PIEZA
	13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	PIEZA	12	LENTES DE CONTACTO SEMIRÍGIDOS	PIEZA
	14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	13	LENTES DE CONTACTO BLANDOS (TÓRICO)	PIEZA
	15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA	14	ANTEOJO MONOFOCAL (CR-39) BLANCOS DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA
	El proveedor deberá entregar muestras físicas de los armazones, de los bienes solicitados de acuerdo a la siguiente tabla:			15	ANTEOJO MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY DE 12.25 DIOPTRÍAS EN ADELANTE, INCLUYE ARMAZÓN DE GOMA Y/O METAL	PIEZA

Acto seguido se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación:

LICITANTE: GRUPO VISION 10 S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	ANEXO 18. ANEXO TÉCNICO.	REFERENTE AL INCISO B) PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE ¿SE DEBERÁ ENTREGAR UN PORTAFOLIO CON MUESTRAS FÍSICAS CONFORME AL CATÁLOGO FOTOGRÁFICO Y A LAS FICHAS TÉCNICAS SOLICITADAS? SI ES AFIRMATIVA LA RESPUESTA ¿CUÁNTAS MUESTRAS DE CADA BIEN SOLICITADO SE DEBERÁN PRESENTAR Y A QUÉ DIRECCIÓN SE DEBERÍAN ENVIAR?	SE DEBERÁ ENTREGAR PORTAFOLIO DE MUESTRAS FÍSICAS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INCISO B), DEL ANEXO TÉCNICO. SE ENTREGARÁ UNA MUESTRA DE LOS ARMAZONES OFERTADOS Y DE CADA UNO DE LOS LENTES SOLICITADOS, DICHAS MUESTRAS DEBERÁN ENTREGARSE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 09:00 A 15:30 HORAS, 24 HORAS PREVIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

NÚMERO CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
2	2	ANEXO 18. ANEXO TÉCNICO.	EN RELACIÓN AL INCISO E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. ¿SE REQUIERE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE AMBAS NORMAS OFICIALES: ISO 9001 E ISO 8624?	SÍ, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS OFICIALES ISO 8624 E ISO 9001, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES SOLICITADOS; EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3	3	ANEXO 19. TÉRMINOS Y CONDICIONES.	REFERENTE AL INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. ¿SE PODRÁN PRESENTAR CARTAS COMPROMISO DE ENTREGA REFERENTE AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA SANITARIA Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO? ¿SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS TALES CÓMO EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA SANITARIA Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DE LA UBICACIÓN DEL LABORATORIO DONDE SE PRODUCEN LOS ANTEOJOS?	NO SE ACEPTA. DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LO REQUERIDO EN EL INICISO D), DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES *LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.*

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Integral CompraNet a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del reglamento de la Ley, MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA LAS **16:00 HRS DEL 24 DE MARZO DE 2025**, PARA QUE PUEDA FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultado el citado Plataforma Integral CompraNet, donde se pudo constatar que no se formularon repreguntas.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **31 de marzo de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, **siendo las 17:00 horas, del día 24 de marzo de 2025**

Esta Acta consta de 06 seis) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ** JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JEFE	
OFICINA DE PRESTACIONES	**L.C. CARLOS ALBERTO CARDEL ESCARCEGA.** JEFE	
OFICINA DE SECCIÓN DE CRÉDITOS	**L.T. JAIME SANCHEZ ORTEGA** JEFE	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA** RESP. PROY. D2 80	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** ENCARGADO DE LA PLATAFORMA COMPRANET	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-66-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.----------

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- FIN DEL ACTA ----------

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Memorándum No. 139001700100/JSDP/DP/OP/**0140**/2025

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de febrero de 2025

LIC. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de Hidalgo
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para el Servicio de Dotación de Anteojos para empleados, jubilados/pensionados del Régimen Ordinario durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
Cargo:	Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Área de Adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Domicilio institucional:	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC:	[redacted]
CURP:	[redacted]
Correo electrónico institucional:	francisco.narvaez@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	771 71 898 34 Ext. 13200

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Elaboró
Lic. Jaime Sánchez Ortega
Jefe de Sección de Créditos

Revisó
L.C. Carlos Alberto Cardel Escarcega
Jefe de la Oficina de Prestaciones

Autorizó
Lic. Hortencia Hernández Acuña
Jefa del Departamento de Personal

2025 Año de La Mujer Indígena

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[redacted]	ODE8604257UA

Nombre, Denominación o Razón social
OPTICAS DEVLYN SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tr butaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de abril de 2025 a las 8:04 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contr buyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contr buyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contr buyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública,, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública,, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 14 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: ODE8604257UA

Nombre, Denominación o Razón Social: OPTICAS DEVLYN

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de abril de 2025, a las 17:47 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 14 de abril de 2025, 23:59:59.

El Contribuyente cuenta con auditoria en proceso.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: ODE8604257UA
Nombre o Razón Social: OPTICAS DEVLYN SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Abril de 2025** y **15:30:31** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informa ivo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 01 de Abril de 2025 : 15:30:31

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.